

Informe N° EMAPAAC EP-JCC-2024-024-IN

Cayambe, 12 de septiembre de 2024.

PARA: Ing. Juan Quinatoa
COORDINADOR DE ASEO.

ASUNTO: INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA POR LA JEFATURA DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE EMAPAAC - EP EN AGOSTO DEL 2024.

I- PRESENTACIÓN.

La Jefatura de Control de la Contaminación de la EMAPAAC-EP, es una dependencia que forma parte de la Coordinación de Aseo, misma que fue creada ante la competencia otorgada en el artículo 75 de la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), el cual establece que "EMAPAAC-EP, será la responsable del fiel cumplimiento de la presente ordenanza y normas conexas; las mismas que juzgará y sancionará a los/as infractores conforme a lo establecido en la ley y en general tomarán todas las medidas para mejorar el aseo y limpieza de la ciudad". Para lo cual la entidad se encarga del control en todo lo concerniente a la limpieza y adecentamiento de la parte urbana del cantón Cayambe y la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de evidenciarse y determinarse una infracción a la ordenanza GIRS o su legislación conexas.

En la ciudad de Cayambe se generan diariamente alrededor de 32 toneladas de residuos sólidos, de los cuales el 0.93% son dispuestos de manera inadecuada por un segmento de la ciudadanía, motivo por el cual es imprescindible generar un adecuado control con el objetivo de mantener la limpieza y ornato de la ciudad con el objetivo de ir generando progresivamente una cultura de responsabilidad y conciencia sobre la racionalidad de la generación y correcta disposición de los residuos.

II- BASE LEGAL:

- La Constitución de la República del Ecuador, dispone en su Art.229 que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.
- El Art.315 de la Constitución de la República, faculta al Estado a constituir empresas públicas, las que funcionarán como sociedades de derecho público, con personería unidos renacemos / ayllukunawanwiñarinchik jurídica, atomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.
- La Ley Orgánica de Empresa Públicas manifiesta en el Art.20 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS.- Los sistemas de administración del talento humano que desarrollen las

empresas públicas estarán basados en los siguientes principios: 1. Profesionalización y capacitación permanente del personal, mediante el manejo de un Plan de Capacitación y fomento de la investigación científica y tecnológica acorde a los requerimientos y consecución de objetivos de la empresa; 2. Definición de estructuras ocupacionales, que respondan a las características de especificidad por niveles de complejidad, riesgos ocupacionales, responsabilidad, especialización, etc.; 3. Equidad remunerativa, que permita el establecimiento de remuneraciones equitativas para el talento humano de la misma escala o tipo de trabajo, fijadas sobre la base de los siguientes parámetros: funciones, profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

- La Ley Orgánica de Empresas Públicas, de conformidad con lo previsto en el Art.4 Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al estado.

- Plan Estratégico Institucional Objetivo 3.- Potenciar las competencias del talento humano, para alcanzar la eficacia y eficiencia empresariales, mediante la administración de los subsistemas integrados de la gestión de personal.

- La Ley Orgánica del Servicio Público que rige a las servidoras y los servidores del sector público en su Art.3 inciso final indica "En las empresas públicas, sus filiales subsidiarias o unidades de negocio, se aplicará lo dispuesto en el título IV de la Ley Orgánica de Empresas Públicas", por lo tanto, nos regiremos a dicha normativa legal."

1. RESULTADO DE LA GESTIÓN

A continuación, se detallan en síntesis las actividades más relevantes realizadas por parte de la Jefatura de Control de la Contaminación relacionadas a las funciones otorgadas para gestión de esta dependencia en el mes de agosto del 2024.

1.1. Entrega de notificaciones y operativos de control.

Desde inicios de junio, se reforzó el proceso de entrega de notificaciones informativas dirigidas a locales comerciales, cooperativas de ahorro y crédito, bancos, centros odontológicos, centros oftalmológicos, supermercados y locales comerciales en general, mediante el cual se pone en conocimiento lo establecido en el Art. 16 de la ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) , misma que señala "(...) *Todos/as los/as comerciantes de mercados y vía pública, y propietarios/as de locales comerciales, tienen la obligación de colocar un tacho de basura en el ingreso al establecimiento o junto al puesto de trabajo, así como también deberán mantener y dejar limpio su puesto de trabajo en 10 metros a la redonda (...)*", en caso de incumplimiento se establece una sanción del 10% RBU.

Además, se aprovecha el espacio para socializar el Art. 78 literal C- 6, en el cual se refiere una sanción del 25% de una Remuneración Básica Unificada por la siguiente



motivante“(...) Las empresas públicas o privadas que comercialicen o promocionen sus productos o servicios a través de publicidad volante y vendedores ambulantes o informales, con o sin autorización municipal, que no cuenten con las medidas necesarias para evitar la generación de desperdicios en las calles, aceras y/o espacios públicos en general (...)”. Con lo cual, se exhorta a que se generen estrategias de comercialización y promoción de productos que vayan apegadas al cuidado del medio ambiente.

En caso de decidir comercializar sus productos o servicios a través de publicidad descartable, se deberá contar con un permiso expedido por la EMAPAAC-EP, previo el pago de una tasa por concepto de limpieza de espacios públicos que va del 10 al 50% de una RBU en cumplimiento a lo establecido en el Art. Innumerado NOVENO de la segunda reforma a la ordenanza GIRS.

Es importante señalar que se contó con el apoyo de la Dirección de Seguridad Ciudadana a través de la Policía Municipal y 4 funcionarios de la Coordinación de Aseo y Administrativos de la EMAPAAC-EP, con los cuales se entregaron un total de 1050 notificaciones, lo que denota que en el mes de agosto se ha entregado 84 notificaciones (ver fotografías 1,2 y 3).





Fotografías 1 2 y 3. Entrega de notificaciones para colocación de tachos de basura y regulación en la entrega de publicidad volante.

Además, en referencia al Oficio Nro. EMAPAAC-EP-GG-2024-0253-O de fecha 04 de julio de 2024 y el Oficio Nro. EMAPAAC EP-GG-2024-0284-O de fecha 26 de julio de 2024 mediante el cual se solicita la participación de los propietarios de predios en el proceso de limpieza y embellecimiento de los barrios Nuevos Horizontes y San Nicolás, para lo cual se otorgará un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de realizada la solicitud. Una vez vencido el plazo otorgado para la realización de la limpieza de predios, el martes 16 de agosto del presente, se realizó la inspección a cada uno de los predios del barrio en compañía de la señora presidenta del barrio, el Sr. Edwin Almeida y el Ing. Santiago Villagómez en calidad de Jefe de Control de la Contaminación. (Ver fotografías 4,5).



Fotografías 4 y 5. Ejecución de inspección para control de limpieza de predios.

1.2. Supervisión de personal de recolección y saneamiento urbano.

Como parte de las disposiciones otorgadas por parte de la Coordinación de Aseo dentro del mes de agosto se ha realizado la supervisión del personal de recolección, verificación del cumplimiento de rutas de recolección de residuos sólidos urbanos con el objetivo de precautelar y dar continuidad a las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios desde la ciudad de Cayambe hasta el relleno sanitario ubicado en la comunidad de Santa Marianita de Pingulmí para su tratamiento correspondiente (ver fotografía 4). Se debe mencionar que la recolección eficiente y adecuada de residuos sólidos en la ciudad de Cayambe es un aspecto fundamental para garantizar la salud pública, proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Además el sábado 24 de agosto cierra ya realizó la supervisión del personal de recolección verificación de cumplimiento de rutas y se procedió a ejecutar el saneamiento de la zona céntrica comercial de la ciudad y puntos específicos donde de manera frecuente se visualiza el abandono de escombros y residuos sólidos domiciliarios estos lugares son la quebrada del sector del podio y la quebrada del sector de San Nicolás vía a Santa Isabel la cual con las diversas intervenciones realizadas se ha evidenciado una mejora progresiva en lo concerniente a la limpieza y su control. (ver fotografías 5 y 6).





Fotografías 4,5 y 6. Actividades de supervisión, saneamiento, limpieza y control de las principales zonas de la ciudad.

1.3. Sanciones por incumplimiento a la ordenanza GIRS.

A lo largo de agosto, se han ejecutado un total de 57 sanciones por incumplimiento a la Ordenanza de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la ciudad de Cayambe, las sanciones fueron impuestas como resultado de las inspecciones de control, atención a denuncias ciudadanas y como parte de acción propia de la Unidad de Control de la Contaminación. (Ver cuadro 1).

A continuación, se detallan las diversas sanciones establecidas por incumplimiento a la ordenanza GIRS.

Cuadro 1. Sanciones pecuniarias incumplimiento ordenanza GIRS agosto2024.

SANCIONES PECUNIARIAS INCUMPLIMIENTO ORDENANZA GIRS AGOSTO2024				
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	VALOR	CUENTA DE AGUA
1	ORBE YÉPEZ SONIA ELIZABETH	1712016912	\$ 23,00	2134
2	ARIAS ANDRANGO EMILIO	1701661546	\$ 45,00	4073
3	JARRIN QUINCHE LUIS ENRIQUE	1701674192	\$ 45,00	4471
4	ASCANTA PARION WILSON ADOLFO	1716419625	\$ 23,00	3578
5	VIZCAINO ANDAGOYA MARÍA SUSANA	1708294986	\$ 23,00	76000060
6	INLAGO INUCA LUIS PATRICIO	1002833471	\$ 23,00	92000007
7	MANOBANDA PUAQUIZA ZOILA	1704951050	\$ 45,00	4690
8	GUACHAMBALA ESCOBAR GUILLERMO BAILÓN	1802397180	\$ 23,00	92000004
9	PILATAXI ANDRANGO CARLOS VINICIO	1716202070	\$ 23,00	44000027
10	GUAÑA IMBAQUINGO HUMBERTO	1700957440	\$ 45,00	4445
11	SUBÍA RODRÍGUEZ SEGUNDO JOSÉ JORGE	1705542015	\$ 23,00	2689
12	SÁNCHEZ REINOSO GUILLERMO	1700273582	\$ 23,00	5187
13	VELÁSQUEZ GARZÓN MARÍA DEL CARMEN	1710267228	\$ 40,00	2750

14	MILLER JARRIN REMIGIO NAPOLEÓN	1704245768	\$ 40,00	2717
15	TOCAGON CAÑAREJO SEGUNDO RAMIRO	1001014529	\$ 40,00	3939
16	GUACHAMBALA ESCOBAR NELSON JESÚS	1801663426	\$ 45,00	03000193
17	GONZÁLEZ PERUGACHI SILVIA FRANCISCA	1001717550	\$ 40,00	4320
18	IGUAGO PERUGACHI CARLOS ERNESTO	1705043956	\$ 40,00	860002
19	DE LA TORRE CÓRDOVA MANUELA	1001335213	\$ 45,00	2724
20	MENESES CHÁVEZ WILSON OSWALDO	1002120937	\$ 23,00	2011
21	CHIMARRO CHICAIZA LUIS ALFREDO	1708465610	\$ 23,00	3904
22	QUISHPE COYAGO ALFREDO	1707336713	\$ 23,00	3743
23	RUANO MORALES CARLOS MARCIANO	1705135471	\$ 23,00	1893
24	COMPAÑÍA DE TAXIS MONUMENTAL CAYAMBE S. A	1791937260001	\$ 45,00	5142
25	PEÑA RUEDA ROSA ELVIRA	1701693192	\$ 40,00	5401
26	LÓPEZ CHAGLLA MANUEL MESÍAS	1801927821	\$ 40,00	76000014
27	CHAMORRO PUETATE LUIS EFRÉN	1001131166	\$ 40,00	2694
28	CABASCANGO HERNÁNDEZ MARÍA GEORGINA	1704220498	\$ 23,00	4838
29	CABASCANGO HERNÁNDEZ MARÍA GEORGINA	1704220498	\$ 23,00	2703
30	TAPIA LANDA EDUARDO MARCELO	1710585793	\$ 45,00	3761
31	BAMONTES OÑA JOSELO NOE	1710728005	\$ 45,00	76000043
32	LUCERO CISNEROS LESLI BANESA	1709276008	\$ 23,00	4817
33	JARRIN MALDONADO JOSÉ EDUARDO	1701937003	\$ 23,00	4799
34	PILLAJO BEDOYA NANCY ELENA	1706631460	\$ 40,00	4746
35	CARRILLO ZAPATA MARÍA LUCRECIA	1705197943	\$ 23,00	2414
36	QUISHPE TUTILLO MARÍA FLORENCIA	1706088141	\$ 23,00	3579
37	MONTEROS TOAPANTA MARÍA FANNY	1703938165	\$ 45,00	2727
38	DIAZ NOGUERA AURELIANO	5768053000	\$ 23,00	85000004
39	GARCÍA JESÚS ORLANDO	0500543962	\$ 40,00	5248
40	PAREDES ROJAS NELLY AMANDA	1725236655	\$ 23,00	85000003
41	GUAMÁN REA DAYANA SHOMARA	1004023410	\$ 40,00	4643
42	LUGMANIA EDUARDO	1701678524	\$ 23,00	5192
43	ERAZO CADENA ISIDRO EUGENIO	1706657945	\$ 23,00	4412
44	CHICO ANDRANGO LUZ CLEMENCIA	1701678318	\$ 23,00	4818
45	AYALA NARVÁEZ LUIS GENARO	1701679845	\$ 45,00	2733
46	CATUCUAMBA AMAGUAÑA SEGUNDO VICENTE	1701684985	\$ 40,00	76000019
47	INLAGO INLAGO ISAIAS	1001635943	\$ 45,00	2137
48	ORTEGA ALMEIDA FRANCIS LILIAN	1725316168	\$ 23,00	76000030
49	ALMEIDA PEÑAFIEL JENNY MARGARITA	1713909768	\$ 23,00	3812
50	PEÑA TRUJILLO JUAN NEPTALÍ	1709563090	\$ 23,00	2354
51	MONTEROS FALCON CLORINDA MARÍA	1701678755	\$ 23,00	4178
52	OTACOMA MOROCHO MARÍA FELISA	0501055800	\$ 23,00	3701



53	ORTEGA RIVADENEIRA MARÍA ISABEL	1701017178	\$ 45,00	5399
54	ALMEIDA TERAN JORGE EDUARDO	1704335627	\$ 23,00	800002
55	LUGMAÑA MARIA HORTENCIA	1706618756	\$ 23,00	5179
56	TRUJILLO PAREDES LUIS LAURO	1703506616	\$ 23,00	5114
57	ARROYO PEÑA MARIA CRISTINA	1002600870	\$ 23,00	470005
TOTAL			\$ 1.801,00	

1.4. Cumplimiento del POA 2024.

Como parte del cumplimiento del POA 2024 se tenía establecido la ejecución del proceso para la “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES ESPECIALIZADOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES ECO PUNTO” Por un monto de \$6,327.00, misma que se adjudicó por un proceso de subasta inversa a la empresa denominada “AISLAMIENTO TERMICO Y MONTAJES INDUSTRIALES PROVEATYMI CIA. LTDA”.

En cumplimiento a los plazos establecidos dentro del contrato se realizó la recepción de 54 estaciones para el reciclaje de botellas PET el martes 20 de agosto del presente mismas que se verificó cumplían en su totalidad con las especificaciones técnicas contempladas. Los cinco puntos se acopiaron en la planta de tratamiento de Álvarez Chiriboga perteneciente a la EMAPAAC-EP (ver fotografía 7).



1.5. Permiso de volanteo

En cumplimiento a la establecido en el Art. 78 literal C- 6 de la ordenanza GIRS, en el cual se refiere una sanción del 25% de una Remuneración Básica Unificada por la siguiente motivante“(...) Las empresas públicas o privadas que comercialicen o promocionen sus productos o servicios a través de publicidad volante y vendedores ambulantes o informales, con o sin autorización municipal, que no cuenten con las



medidas necesarias para evitar la generación de desperdicios en las calles, aceras y/o espacios públicos en general (...). Con lo cual, se exhorta a que se generen estrategias de comercialización y promoción de productos que vayan apegadas al cuidado del medio ambiente.

Para lo cual, se han entregado notificaciones informativas a los principales locales comerciales de la ciudad con el objetivo de que disminuya la emisión de material publicitario y saquen el permiso correspondiente en caso de su emisión (ver cuadro 3).

Cuadro 3. Detalle de emisión de permiso de volante emitidos en el mes de junio.

N.º	FECHA	EMPRESA	CEDULA/R UC	RESPONSABLE	CANTIDAD DE VOLANTES	PAGO
1	30/8/2024	NOVAHUASI INMOBILIARIA E INVERSIONES	10917933650 01	Marcelo Peralta	1000	138,00
2	30/8/2024	CAJA DE AHORRO MUSHUK UA	10917984300 01	Yamberla Montalvo Zoila Celina	5000	184,00
3	30/8/2024	BEST PC S.C.C c	17929831260 01	Karla Argoti Trujillo	6000	230,00
4	30/8/2024	TIENDAS TUTI TTDE S.A.	09931521610 01	Walter Patricio Coyago Gómez	6000	230,00
5	30/8/2024	TIENDAS TUTI TTDE S.A.	09931521610 01	Walter Patricio Coyago Gómez	6000	230,00
TOTAL					\$1012,00	

5. CONCLUSIONES:

- Se detallaron las acciones ejecutadas a lo largo de agosto del 2024 relacionadas a las funciones competentes a la Jefatura de Control de la Contaminación.
- Se cuantificó la entrega de 1050 notificaciones informativas relacionadas a la colocación de tachos de residuos sólidos al ingreso a los locales comerciales y regulación de la emisión de publicad volante en el espacio público sin permisos lo que denota que en el mes de agosto se ha entregado 84 notificaciones
- Se ejecutaron actividades de supervisión y control de personal de aseo, cumplimiento de rutas de residuos sólidos y saneamiento urbano por disposición de la coordinación de aseo de la EMAPAAC-EP con el objetivo de dar continuidad y precautelar el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios de la ciudad de Cayambe.
- Se ejecutó el proceso de socialización, control y sanción por motivo de desacato a la solicitud de limpieza de los frentes correspondientes en el barrio El Sigal y Nuevos Horizontes.
- En el mes de agosto se ejecutaron 57 sanciones pecuniarias por concepto de infracciones a la ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, recaudándose un total de \$ 1.801,00 (MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00

DOLARES AMERICANOS).

- En cumplimiento a la establecido en el Art. 78 literal C- 6 de la ordenanza GIRS, se emitido 5 permisos de volanteo con una recaudación de \$ \$1012,00 (MIL DOCE CON 00 DOLARES AMERICANOS).

6. RECOMENDACIONES:

- Considerando que alrededor del 50% de las denuncias receptadas por incumplimiento a la ordenanza GIRS, tienen relación directa con la tenencia irresponsable de la fauna urbana, debido al esparcimiento de residuos, se solicita a la Dirección de Ambiente que en base a sus competencias generen y ejecuten estrategias de control y correcta tenencia de fauna urbana.
- Es imprescindible realizar una reforma a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, misma que deberá ser apegada a la realidad local, propendiendo a resolver las principales problemáticas socio ambientales relacionadas a los residuos sólidos en el cantón Cayambe.
- Realizar las gestiones administrativas necesarias a cada una de las Direcciones Municipales involucradas y la EMAPAAC-EP para la legalización y funcionamiento de la escombrera municipal de Cayambe, ubicada en las ex piscinas de oxidación de aguas residuales.

Atentamente,

Ing. Santiago Villagómez P.
**JEFE DE CONTROL DE LA
CONTAMINACIÓN**

Archivo Unidad de Control de la Contaminación EMAPAAC – EP.

Elaborado por: Ing. Santiago Villagómez.

Aprobado por:

Ing. Juan Carlos Quinatoa
**COORDINADOR DE ASEO DE
LA EMAPAAC-EP**